



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 056-2021-CU

Lambayeque, 12 de febrero del 2021

VISTA:

El acuerdo del Consejo Universitario de la continuación de la Sesión Ordinaria Virtual N° 002-2021-CU, de fecha 12 de febrero del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9 del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y demás normas aplicables.

El artículo 65.2.1, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 28.2.1 del Estatuto de la Universidad señalan que el Vicerrector de Investigación dirige y ejecuta la política general de investigación en la Universidad.

Que, el artículo 180° del Estatuto de la Universidad establece que la Dirección de Incubadora de Empresas, es el órgano dependiente del Vicerrectorado de Investigación responsable de promover la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Los órganos directivos de la empresa en un contexto formativo, deben estar integrados por estudiantes.

Estas empresas reciben asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes de la Universidad y facilidades en el uso de los equipos e instalaciones.

La Dirección de Incubadora de Empresas, está a cargo de un personal docente con grado de Doctor, con experiencia no menor de cinco (5) años en el ejercicio de cargos similares, quien debe reunir el perfil correspondiente, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado de Investigación en coordinación con el Rector.

Que, el Vicerrectorado de Investigación ha propuesto como Director de la Dirección de Incubadora de Empresas al Dr. Jaime Lucho Cieza Sánchez, quien cuenta con la experiencia suficiente y reúne el perfil establecido en el artículo 180° del Estatuto de la Universidad.

Que, el Consejo Universitario de la continuación de la Sesión Ordinaria Virtual N° 002-2021-CU, de fecha 12 de febrero del 2021, ha acordado designar al Dr. Jaime Lucho Cieza Sánchez, como Director de la Dirección de Incubadora de Empresas.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 056-2021-CU

Lambayeque, 12 de febrero del 2021

Pág. 02

SE RESUELVE:

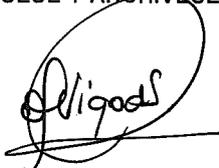
Artículo 1°.- Designar al Dr. JAIME LUCHO CIEZA SÁNCHEZ, como DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, con eficacia anticipada, a partir del 03 de febrero hasta el 14 de junio del 2021.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General



DR. QUINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)

mcip